



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-20292670-GDEBA-DGIIOMA - Incremento Programa de Trastornos del Espectro Autista (TEA)

VISTO el expediente **EX-2022-20292670-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores correspondientes a las prácticas del Programa de Trastornos del Espectro Autista, RESO-2022-1220-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA Nº 6982 (T.O. Decreto 179/87- Decreto 593/22), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el incremento de valores destinados a las prácticas correspondientes al Programa de Trastornos del Espectro Autista (TEA);

Que en el orden 3, obra Resolución RESO-2022-1220-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, luce adjunto Anexo Único con la propuesta para enfermería domiciliaria (IF-2022-20635597-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones en forma conjunta con la Dirección de Programas Específicos, en virtud de las condiciones económicas de incrementos en los costos y a fin de poder garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, sugiere un incremento del diez por ciento (10%) no acumulativo en noviembre 2022 y el porcentaje restante para arribar a un sesenta por ciento (60%) anual a partir del mes de diciembre del año 2022, manteniendo plena conformidad con el convenio marco y ratificando la vigencia y continuidad del mismo en los demás contenidos;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no teniendo objeción alguna que formular, remitió los presentes al área competente para que por su intermedio se proceda a realizar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 16, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Bs. As. no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 19, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 20, luce vista de Fiscalía de Estado manifestando que de estimarse oportuno y conveniente, podrá dictarse el acto administrativo previa aprobación del Directorio de ese Instituto;

Que en el orden 23, luce intervención de la Dirección de Relaciones Jurídicas, no teniendo desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 29 de julio de 2022, según consta en ACTA 30, **RESOLVIÓ**: Aprobar un incremento de valores de las prácticas correspondientes al Programa para Trastorno del Espectro Autista (TEA), del diez por ciento (10%) no acumulativo a partir del 1° de noviembre de 2022 y el porcentaje restante para arribar a un sesenta por ciento (60%) anual a partir del 1° de diciembre de 2022, todo ello conforme IF-2022- 20635597-GDEBA-DPEIOMA, que como anexos formaran parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de las prácticas correspondientes al Programa de Trastornos del Espectro Autista (TEA), del diez por ciento (10%) no acumulativo a partir del 1° de noviembre de 2022 y el porcentaje restante para arribar a un sesenta por ciento (60%) anual a partir del 1° de diciembre de 2022, todo ello conforme el IF-2022-20635597-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

